

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 102-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 28 de febrero de 2020

VISTO:

El Proveído N° 0468-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 28 de febrero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el pago del **IMPUESTO PREDIAL 2020** de las Declaraciones Juradas HR (Hoja de Resumen) y PU (Predio Urbano) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe de **NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 69/100 (S/ 96,763.69)** correspondiente al periodo Enero- Diciembre 2020, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

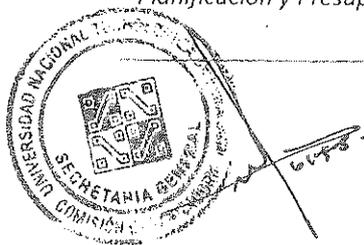
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 445-2019-UNTELS, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) de la Unidad Ejecutora 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe de **Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Once y 00/100 Soles (S/. 23, 165,711.00)**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, según Proveído N° 0205-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 18 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de pago del Impuesto Predial 2020 de la UNTELS, correspondiente a las Declaraciones Juradas HR (Hoja de Resumen) y PU (Predio Urbano), a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2020;

Que, mediante Oficio N° 0296-2020-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 27 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita al Director General de Administración (DGA), el pago del Impuesto Predial 2020 de las Declaraciones Juradas HR (Hoja de Resumen) y PU (Predio Urbano) de la UNTELS, cuyo importe es de **NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 69/100 (S/ 96,763.69)**, correspondiente al periodo Enero- Diciembre 2020;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0244-2020-UNTELS CO-P-DGA, de fecha 27 de febrero de 2020, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el pago del Impuesto Predial 2020 de las Declaraciones Juradas HR (Hoja de Resumen) y PU (Predio Urbano), de la UNTELS, por el importe de **NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 69/100 (S/ 96,763.69)**, del periodo Enero- Diciembre 2020. En este sentido, precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto;





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 102-2020-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

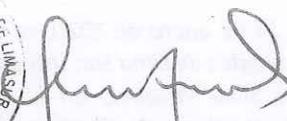
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago del **IMPUESTO PREDIAL 2020** de las Declaraciones Juradas HR (Hoja de Resumen) y PU (Predio Urbano) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe de **NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 69/100 (S/ 96,763.69)** correspondiente al periodo Enero- Diciembre 2020, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

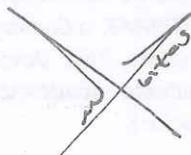
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora




Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

